

grupos farmacéuticos: productos biológicos (vacunas y/o bacterinas), desparasitantes internos y/o externos, antibióticos, sueros fisiológicos, insecticidas contra ectoparásitos.

- Los productores que no puedan participar de estos apoyos, tendrán la posibilidad de recibir asesoría de la SEPADA sobre el Programa de Financiamiento Convenido Gobierno del Estado-FIRA o también complementarse con otro programa, bajo el mismo esquema de reembolso.

IV. **Instancia Ejecutora:** Subsecretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Capítulo III

Componente Desarrollo Rural

Artículo 9. Los apoyos del Programa de Desarrollo Rural están orientados a impulsar y fortalecer la organización, los procesos de transformación y valor agregado de la producción, preferentemente de jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y demás población con vulnerabilidad social y económica de zonas rurales, que dispongan de potencial productivo, asociados de manera formal o informal para la ejecución de proyectos productivos en común que contribuyan al arraigo de jóvenes en sus comunidades y a la mejora del ingreso en beneficio colectivo y del bienestar de la familia rural, mediante apoyos para la organización comunitaria, seguridad alimentaria y fomento a la integración y fortalecimiento de cadenas de valor

Los apoyos del Programa se entregarán vía reembolso y se aplicarán de manera complementaria a los que aporten los productores participantes en la ejecución de sus proyectos productivos.

- I. La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo y montos máximos que a continuación se describen:

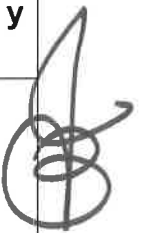
Concepto de Apoyo	Montos de Apoyo
Construcción de infraestructura, equipamiento e insumos para Microempresas Rurales para la transformación, valor agregado y almacenamiento de la producción	<ul style="list-style-type: none"> • Hasta un 80% del costo total sin rebasar \$220,000.00 pesos de apoyo, para construcción y equipamiento. • Hasta un 80% del costo total sin rebasar \$180,000.00 pesos de apoyo, cuando se trate de construcción de infraestructura. • Hasta un 80% del costo total sin

	<p>rebasar \$100,000.00 pesos de apoyo, cuando se trate de equipamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta un 80% del costo total sin rebasar \$50,000.00 pesos de apoyo, cuando se trate de insumos.
Plan de negocios para la implementación de Proyecto Productivo que forme parte de un Proyecto Estratégico Territorial.	Hasta el 70% del costo total, sin rebasar \$40,000.00 .
Protocolización de acta de asamblea para la constitución de figura jurídica de microempresa rural.	Hasta el 90% del costo total, sin rebasar \$10,000.00 .
Protocolización de acta constitutiva de figura jurídica para microempresa rural.	Hasta el 90% del costo total, sin rebasar \$10,000.00 .
<p>Semillas para el establecimiento de huertos familiares de Traspatio en zonas marginadas. El paquete contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> 10 sobres de semillas de las especies; tomate, cebolla, cilantro, calabacita, pepino, rábano, chile, lechuga, acelga y betabel. 1 bote de 2 kg. de fertilizante Triple 17. Manguera con 8 conectores macho y 8 pipetas para riego. 50 mts de cintilla de riego. 	Hasta un 90% del costo total sin rebasar \$1,800.00 de apoyo.

- II. Para la obtención de apoyos de esta Componente, se requiere dar cumplimiento a los criterios y requisitos específicos de elegibilidad que a continuación se describen:

Criterio	Requisitos
<p>Solicitudes de Construcción de infraestructura, equipamiento e insumos para Microempresas Rurales para la transformación, valor agregado y almacenamiento de la producción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Que la Microempresa rural o grupo de trabajo de manera formal e informal se integre preferentemente por jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y población con vulnerabilidad social. Constancia de integración de la Microempresa Rural o grupo de productores emitida por la autoridad municipal que corresponda (Mínimo 5 productores). Que la microempresa rural o grupo

	<p>organizado presente Proyecto Productivo que justifique el costo-beneficio de la inversión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el grupo solicitante presente Reglamento de Uso de Obra, debidamente requisitado. • Constancia de Situación Fiscal del representante del Grupo Organizado o Microempresa rural. • Plano de la obra, memoria de cálculo y ubicación geográfica. • Permisos correspondientes, cuando se requiera. • Documento que acredite la actividad productiva (PGN, Permiso de Siembra, etc. y en caso de que el solicitante adquiera materias primas agropecuarias deberá presentar una carta de proveeduría). • Dar cumplimiento a reglamentación de inocuidad y sanidad. • Comprobar la legal propiedad y/o posesión vigente.
Plan de negocios para la implementación de Proyecto Productivo	<ul style="list-style-type: none"> • Que el proyecto productivo forme parte de un Proyecto Estratégico previamente identificado por la instancia ejecutora y que sea rentable. • Que el Plan de Negocios integre los estudios técnicos, mercado y financiero.
Solicitudes de Protocolización de acta de asamblea para de la Microempresa Rural y de acta constitutiva de figura jurídica para Microempresa Rural	<ul style="list-style-type: none"> • Cotización del Notario o Fedatario Público que brindará el servicio.
Solicitudes de Semillas para el establecimiento de huertos familiares de Traspatio en zonas marginadas de zonas rurales	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de apoyo que contenga en número de integrantes de la familia. • Identificación oficial. • CURP. • Comprobante de domicilio. • Disponibilidad de lugar y agua para el establecimiento del huerto.




	<ul style="list-style-type: none"> • Carta compromiso estableciendo que los insumos serán utilizados de acuerdo al calendario de siembra, otorgando su anuencia para recibir visitas de supervisión escalonada del establecimiento del huerto.
--	---

III. Consideraciones:

- Los porcentajes y montos máximos de los apoyos podrán variar, con base en el análisis y dictamen que se realice en la CRyS, en función de la estratificación de beneficiarios que se realicen.
- Complementariamente los proyectos podrán ser apoyados con recursos concurrentes de otros programas gubernamentales en diferentes conceptos.
- Esta componente se aplicará únicamente en zonas rurales del Estado.

IV. Instancia Ejecutora: Subsecretaria de Desarrollo Agricultura y Desarrollo Rural

Capítulo IV

Componente Asistencia Técnica, Capacitación y Extensionismo

Artículo 10. Los apoyos están destinados preferentemente a Unidades de Producción Familiar, integradas por jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, productores de pequeña y mediana escala y aquellos grupos en situación de vulnerabilidad social, asociados de manera formal o informal, en el desarrollo de proyectos productivos que formen parte de un Proyecto Estratégico previamente identificado por la instancia ejecutora, interesados en recibir servicios profesionales de asistencia técnica y capacitación para el fortalecimiento del desarrollo productivo y empresarial, que les permita a los productores el beneficio colectivo a través de la cooperación y coordinación para su integración gradual en las cadenas de valor, así mismo para evaluación de proyectos que incluyan diseño, infraestructura, verificación y seguimiento hasta su conclusión.

- I. La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo y montos máximos que a continuación se describen:

